



DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2025 - Nº

00071

ANEXO I
Convocatoria Salón Anual Nacional 2025
Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas"

Convocatoria Abierta: hasta el jueves 18 de septiembre de 2025

Bases y Reglamento

Artículo 1°: Objetivos. La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, convoca a artistas y colectivos de artistas visuales de todo el país, al Salón Anual Nacional del Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas" 2025. La exhibición será inaugurada oficialmente el día 14 de noviembre del año 2025.

A través de la presente se propone:

- Difundir las prácticas artísticas contemporáneas regionales y nacionales.
- Incrementar el patrimonio del MMAV a través de un premio adquisición.
- Incentivar la producción artística regional y nacional a través de asignaciones otorgadas por la Municipalidad y premios estímulo acordados con instituciones públicas o privadas.

Artículo 2°: Destinatarios

- a) Artistas Visuales mayores de 18 años, de nacionalidad argentina o extranjeros naturalizados o con un mínimo de dos (2) años de residencia en el país debidamente acreditada con Declaración Jurada de residencia (Anexo II) firmada y escaneada.
- b) Colectivos de Artistas Visuales, que puede estar integrado por dos (2) o más personas. En este caso los requisitos de edad, nacionalidad y residencia, deberán ser cumplidos como mínimo, por la mitad de los integrantes o la mayoría, según corresponda.

Artículo 3°: Admisión

- a) Serán admitidas obras realizadas en diferentes variantes formales y conceptuales (sean bidimensionales o tridimensionales, audiovisuales, digitales o performáticas), siempre que se adecúen a lo establecido en el presente reglamento, con fecha de realización del año 2021 o posterior.
- b) Se podrá postular hasta una (1) obra por artista individual o colectivo de artistas.
- c) El artista que realice una postulación individualmente podrá a su vez formar parte de otra como integrante de un (1) colectivo de artistas.
- d) Para el caso de las postulaciones de colectivos de artistas, sus miembros deberán designar a un integrante como representante, quien será el interlocutor válido para toda gestión posterior a la inscripción y estará a cargo de la coordinación y comunicación con los Organizadores del Certamen, así como de percibir el/los premio/s y/o asignaciones estímulo que correspondieren. Dicha designación se realiza completando y presentando el Anexo III al momento de realizar la inscripción.



00071

DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2025 - N°

No serán admitidas las postulaciones de obras que:

- a) No cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos previstos en este reglamento.
- b) Sean de artistas fallecidos.
- c) Sean anónimas.
- d) No se adapten al espacio de exhibición o cuya exhibición no garantice su óptima conservación.
- e) Por su montaje, características de los materiales o estructura, puedan dañar las instalaciones o resulten de riesgo para la integridad física del público o los trabajadores del Museo.
- f) Incluyan materiales perecederos, contaminantes o cuya exhibición no se ajuste o vulnere lo establecido en el Código de Deontología del ICOM para los museos.
- g) Sean pertenecientes a artistas que no hayan retirado obras presentadas en ediciones anteriores del Certamen o en otra circunstancia.
- h) Las que sean presentadas por artistas o integrantes de colectivos que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2°) grado de consanguinidad o primer (1°) grado de afinidad con algún miembro del jurado o formen parte del personal de la Municipalidad de Santa Fe.

Artículo 4°: Inscripción. Se encontrará abierta hasta el jueves 18 de septiembre de 2025 a las 23.59 hs, mediante formulario de inscripción disponible en la página web de la Municipalidad, en la Sección Convocatorias Vigentes:

(Link: <https://santafeciudad.gov.ar/secretaria-de-cultura/convocatorias-vigentes/>) en el que se solicitará:

Datos Personales: del Artista o de cada uno de los integrantes del Colectivo, identificando entre ellos a un representante. En la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del o de los artistas, perfectamente legibles.

- Archivos de imagen digital: Registro del/los documento/s de identidad de cada artista (frente y dorso) y, de corresponder, la Designación de Representante (Anexo III).
- En caso de artistas extranjeros, documentación que acredite su residencia de acuerdo al Artículo 2°.

Datos de la obra: Se solicitará la carga de un único archivo PDF elaborado según el Modelo de Postulación de Obra que consta en los Anexos IV a) (Artista individual) y IV b) (Colectivo de artistas).

Todas las consultas sobre el Certamen deberán realizarse únicamente por correo electrónico a la siguiente dirección: museo.sorjosefa@santafeciudad.gov.ar



DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2025 - N°

00071

Artículo 5°: Términos y condiciones de participación. La información suministrada en el Formulario de inscripción y en el Archivo de postulación de obra revisten carácter de declaración jurada respecto a la autoría de las obras postuladas y de la aceptación total del presente Reglamento

Artículo 6°: Jurado. A los efectos de la selección y premiación se constituirá un jurado externo integrado por Daniela Amaudo, D.N.I. N°28.249.600 y Rodrigo Alonso, D.N.I. N° 16.669.949 y como jurados internos, en representación de la Secretaría de Cultura, la Directora Ejecutiva de Patrimonio y Museos María Laura Martínez Spaggiari, D.N.I. N° 29.221.286; Florencia Olmos, D.N.I. N°35.650.763, Mediadora del Área Pedagógica del Museo Sor Josefa Díaz y Clucellas; y María Elena Tenorio, D.N.I. N° 28.925.504, integrante del Área de Conservación y Restauración de la Dirección de Museos.

Artículo 7°: Selección El jurado seleccionará hasta veinte (20) obras, cuya nómina se dará a conocer a través de los medios de comunicación oficiales de la Municipalidad y del Museo. Las decisiones del jurado serán irrecurribles.

La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe otorgará una asignación estímulo de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) a cada obra seleccionada, que se hará efectiva con posterioridad a la recepción de la obra y previa verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 15 del presente.

Artículo 8°: De la entrega de las obras seleccionadas

- a) Se realizará en días y horarios que se comunicarán oportunamente, en el Museo Municipal de Artes Visuales Sor Josefa Díaz y Clucellas, sito en calle San Martín 2068, CP 3000, Santa Fe. Es responsabilidad de los Artistas Individuales o Colectivos de Artistas garantizar la entrega de las obras a la Organización dentro del plazo previsto. Si no se hiciese en tiempo y forma, quedan automáticamente excluidas de la exhibición, sin excepción ni prórroga alguna, incluso si el sello postal indica que fueron despachadas en las fechas especificadas en el presente reglamento.
- b) Deberán estar correctamente embaladas, de modo tal que se garantice su conservación durante el traslado.
- c) Se deberán encontrar debidamente identificadas en el exterior del embalaje y en lugar visible, con la etiqueta de envío incluida en Anexo V.

Artículo 9°: Dispositivos de exhibición. Los artistas, cuyas obras han sido seleccionadas por el jurado, deberán proporcionar la totalidad de los equipos o dispositivos técnicos específicos. En caso de que algún dispositivo componente de la obra no funcione correctamente, los Organizadores podrán determinar la necesidad de retirar la obra de la exhibición. En ningún caso los Organizadores se harán cargo de gestiones ni gastos de producción de obra.

La Organización pondrá a disposición el equipamiento tecnológico existente en el Museo para la reproducción de video y audio de aquellas obras seleccionadas que así lo requieran para su exhibición.



DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2025 - Nº

0 0 0 7 1

Artículo 10°: Traslados de obra El envío y retiro de las obras correrá por cuenta y cargo exclusivo de los participantes, así como los seguros que quisiesen contratar.

Artículo 11°: Conservación Personal especializado evaluará las condiciones de conservación de las obras en las instancias de desembalaje y embalaje de las mismas, y extenderá a los artistas participantes una constancia de su estado.

- a) Las obras deben entregarse listas para ser exhibidas, sin que requieran ningún tipo de acondicionamiento por parte de los Organizadores.
- b) La Municipalidad de Santa Fe, velará por la conservación y seguridad de las obras seleccionadas en el Certamen. Sin perjuicio de ello, los artistas podrán contratar un seguro que cubra el valor de la obra. Aquellos artistas que contraten durante la exhibición un seguro de estadía de sus obras, deberán informarlo al museo y presentar los correspondientes comprobantes.
- c) En todos los casos, la Municipalidad de Santa Fe, quedará liberada de toda responsabilidad por los eventuales daños, totales o parciales, faltantes, robos o hurtos que pudieran producirse en las obras, tanto en tránsito como durante su exhibición o por terceros, caso fortuito, fuerza mayor y/o cualquier siniestro o evento que pueda sufrir en ocasión o con motivo de la exhibición y durante la misma.

Artículo 12°: Evaluación de performance o acción. El artista Individual o Colectivo que postule performance o acción deberá optar en el formulario de inscripción por una modalidad de evaluación para la instancia de premiación, pudiendo ser:

- a) Proyecto: el jurado tomará su decisión exclusivamente en base a la información proporcionada por el artista o colectivo en el formulario de inscripción. No se podrá incorporar ninguna información que no haya sido suministrada durante la inscripción.
- b) Presencial: el artista o colectivo presentará su obra en forma presencial ante el jurado el día de reunión de premiación, en horario a definir por la Organización.

El jurado podrá reunirse de manera virtual o presencial según considere.

Artículo 13°: Premiación. La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe otorgará el Premio Adquisición "Municipalidad de Santa Fe", que será de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000).

Artículo 14°: La Municipalidad de Santa Fe, a través de la Secretaría Cultura, autorizará el otorgamiento de Premios Estímulos por parte de instituciones públicas o privadas. Éstos deberán ser acompañados en todos los casos de una dotación dineraria y en ningún caso implicarán la adquisición de la obra.

Artículo 15°: A fin de hacerse acreedores de las asignaciones y/o premios dinerarios los seleccionados deberán contar con una cuenta bancaria. En caso de colectivos de artistas, el representante designado será el autorizado por el grupo para el cobro, tal como figura en la Designación del Representante



00071

DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2025 - N°

presentada al momento de la inscripción (Anexo III). La efectivización del premio será notificada oportunamente al mail de contacto

Artículo 16°: Exhibición. La propuesta curatorial y la disposición de las obras en el espacio de exhibición, serán decisión exclusiva del Organizador.

El artista o colectivo deberá especificar en el archivo de postulación de obra (Anexos IV-a y IV-b), de manera detallada las características del montaje, teniendo en cuenta la materialidad de la obra y garantizando su durabilidad por el tiempo que se prolongue la exhibición.

Si el premio adquisición fuera performance o acción, la misma deberá ser presentada al menos una vez durante el tiempo que permanezca en exhibición, en fecha a coordinar con el Organizador, acordando un modo de exhibición de la obra durante toda la exposición.

Artículo 17°: A fin de velar por la integridad de las obras durante la exhibición, el Museo brindará servicio de seguridad las 24 horas y la asistencia de personal idóneo para la conservación de obras

Artículo 18°: Devolución de obras. Los artistas que retiren sus obras personalmente deberán acreditar identidad presentando su DNI. Si lo hacen a través de un tercero, se solicitará la correspondiente autorización de retiro de obras rubricada por escrito o en forma digital. El Museo no realiza envíos ni traslados de obra.

Vencido el plazo de devolución de diez (10) días hábiles contados a partir del cierre de la exposición) la Secretaría de Cultura dispondrá de las obras no retiradas como considere conveniente y oportuno, sin ninguna posibilidad de reclamo por parte de los artistas.

Artículo 19°: Derechos La participación en este Certamen implica la autorización a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe para reproducir, distribuir y/o comunicar públicamente todo o parte del material e información provisto mediante la inscripción y participación en la presente, así como las imágenes y/o sonidos y/o filmaciones que de ellos y de las obras se registren durante las exhibiciones en los museos y espacios de arte municipales, para fines de documentación, educación y publicidad, sin dar derecho a ningún tipo de compensación pago y/o indemnización.

Artículo 20°: La sola inscripción y participación en el Salón Anual Nacional del Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas", implica la comprensión y aceptación de todos los términos de esta convocatoria y expresa conformidad con lo estipulado en ella, así como la veracidad de los datos declarados en la ficha de inscripción. Así también implica el deber de colaborar con el área administrativa de la Organización, aportando con la celeridad debida, toda la documentación y/o condiciones de recepción de obras requerida por el presente Reglamento.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento o controversia acerca de su aplicación, será definida por la Secretaría de Cultura, así como cualquier modificación y prórroga en las fechas previstas en el calendario, realizando las debidas notificaciones.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2025 - N°

0 0 0 7 1

CALENDARIO

Inscripción: hasta el jueves 18 de septiembre de 2025 a las 23.59 horas

Período de evaluación de proyectos que participarán de la exhibición: desde el viernes 19 de septiembre al viernes 3 de octubre de 2025

Comunicación de la selección: segunda semana de octubre de 2025

Recepción de las obras seleccionadas: deberán ser remitidas al Museo desde el lunes 13 de octubre hasta el viernes 24 de octubre de 2025, con cita previa. Las obras seleccionadas que no sean entregadas dentro de este plazo, quedarán automáticamente excluidas del Certamen, sin derecho a reclamo alguno.

Comunicación de los premios: se realizará a partir del lunes 3 de noviembre de 2025

Inauguración de la Muestra: viernes 14 de noviembre de 2025

Devolución de las obras: se llevará a cabo con cita previa, durante los 10 días hábiles siguientes a la clausura de la exhibición, prevista para enero de 2026.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

00071

DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2025 - N°

ANEXO II

Declaración Jurada de Residencia

En la ciudad de, a los días del mes de del año 2025, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del **Salón Anual Nacional del Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas" - 2025**; quien suscribe, D.N.I. N°, declara residir en la ciudad de, de la provincia de, República Argentina

Declara a su vez que la residencia es de al menos tres (3) años consecutivos, anteriores a la fecha de la presente.

OBSERVACIONES: La presente declaración deberá contener de puño y letra la firma del suscriptor, acompañada de aclaración del nombre y D.N.I.

Firma:

Aclaración:

D.N.I. N°:



DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2025 - N°

00071

ANEXO III

Designación de Representante

En la ciudad de, a los días del mes de del año 2025, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del **Salón Anual Nacional del Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas" - 2025**; los abajo firmantes, integrantes del Colectivo ".....", designamos a, D.N.I. N°, quien integra el colectivo, como representante a cargo de la coordinación y comunicación con la organización, así como de percibir el/los premio/s y/o asignaciones estímulo-dinerarias que correspondieren.

Colectivo "....."		
Integrantes:		
(Apellido y Nombre)	(DNI)	Firma



00071

DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2025 - N°

ANEXO IV - a
MODELO PARA LA POSTULACIÓN DE OBRA
ARTISTA INDIVIDUAL

FORMATO
Nombre del archivo: Apellido, Nombre del artista - Título de la obra Tipo del archivo: PDF Peso total del archivo: hasta de 50 Mb
CONTENIDO
Artista individual
-Datos del artista Nombre y Apellido: DNI: Domicilio actual: Ciudad: Provincia: Lugar de nacimiento: Nacionalidad: Teléfono de contacto con código de área: Correo electrónico:
FICHA TECNICA DE LA OBRA
Título de la obra Año de ejecución Técnica /Materiales Dimensiones Otros datos relevantes
-Conceptualización de la obra Hasta 200 palabras
-Valuación de la obra en pesos argentinos
-Registro de la obra -Fotografías: hasta 5 con referencias. Una de las imágenes debe dar cuenta de la obra en su totalidad. -Videos / Audios: link + clave de acceso
-Instructivo de montaje Hasta 150 palabras, incluir esquemas gráficos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

DECRETO - SECRETARÍA DE CULTURA - AÑO 2025 - Nº

00071

-Instructivo de Mantenimiento en sala (si correspondiese) Hasta 150 palabras
Otros sitios web y/o links que amplíen la información solicitada sobre la obra
TRAYECTORIA DEL ARTISTA
-BIO/CV Hasta 150 palabras -Statement Hasta 200 palabras -Dirección de Sitio Web y /o redes /Otros enlace



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – Nº

00071

ANEXO IV - b
MODELO PARA LA POSTULACIÓN DE OBRA
COLECTIVO DE ARTISTAS

FORMATO
Nombre del archivo: Nombre del Colectivo - Título de la obra Tipo del archivo: PDF Peso total del archivo: hasta de 50 Mb
CONTENIDO
Colectivo de artistas
- Nombre del Colectivo -Datos del integrante designado como representante Nombre y Apellido: DNI: Domicilio actual: Ciudad Provincia: Lugar de nacimiento: Nacionalidad: Teléfono de contacto con código de área: Correo electrónico: -Datos de los restantes integrantes del Colectivo (completar estos datos por cada uno de todos los integrantes) Nombre y Apellido: DNI: Domicilio actual: Ciudad: Provincia: Lugar de nacimiento: Nacionalidad: Teléfono de Contacto con código de área: Correo electrónico:



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – Nº

00071

FICHA TECNICA DE LA OBRA
Título de la obra Año de ejecución Técnica /Materiales Dimensiones (espaciales: alto-ancho-profundidad y/o temporales) Otros datos relevantes
-Conceptualización de la obra- Hasta 200 palabras
-Valuación de la obra en pesos argentinos
-Registro de la obra -Fotografías: hasta cinco (5), con referencias. Una de las imágenes debe dar cuenta de la obra en su totalidad. -Videos / Audios: link + clave de acceso
-Instructivo de montaje Hasta 150 palabras, incluir esquemas gráficos.
-Instructivo de Mantenimiento en sala (si correspondiese) Hasta 150 palabras
Otros sitios web y/o links que amplíen la información solicitada sobre la obra
ANTECEDENTES DEL COLECTIVO
-Trayectoria del Colectivo Hasta 200 palabras Dirección de Sitio Web y /o redes / Otros enlaces



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

00071

DECRETO – SECRETARÍA DE CULTURA – AÑO 2025 – Nº

**ANEXO V
Etiqueta de Envío**

Salón Anual Nacional del Museo Municipal de Artes Visuales "Sor Josefa Díaz y Clucellas"	
NOMBRE DEL ARTISTA o NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DE ARTISTAS:	
TÍTULO DE LA OBRA:	
FECHA:	
TÉCNICA, MATERIAL Y SOPORTE:	
DIMENSIONES ESPACIALES O TEMPORALES:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO/S (CON LA CARACTERÍSTICA REGIONAL):	
BULTO N° DE (NÚMERO TOTAL DE BULTOS)	